



## DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

LAVE: SEM001256

FECHA EXPEDICIÓN

06-octubre-2021

OLIO TE ALTA Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

NOMBRE: ROMERO ELIAS ERICK GUILLERMO  
 UBICACIÓN: TORRES BODET  
 COLONIA: EL SAVUZ  
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR  
 CALLE CRUCE 2: TORRES BODET  
 TIPO: MENUDO Y CENA  
 SUPERFICIE: 6.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 3037 INTERIOR:

FONDO 150 MTS.

**"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"**

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

IMPORTE: \$2,665.00

TIAS AMPARADOS: 78

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

## DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE	09:00:53 a	A: 11:00:53 p	VIERNES	SI	DE	09:00:40 a	A: 11:00:40 p
MARTES	NO TRABAJA				SÁBADO	SI	DE	09:00:40 a	A: 11:00:40 p
MIERCOLES	SI	DE	09:00:40 a	A: 11:00:40 p	DOMINGO	SI	DE	09:00:40 a	A: 11:00:40 p
JUEVES	SI	DE	09:00:40 a	A: 11:00:40 p					

**"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, DIAS DE FIESTA"**

## DESEÑACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

ROMERO ELIAS ERICK GUILLERMO

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS  
DIRECTORA DE INSPECION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semiifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado anualmente al vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.

Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

• La venta de bebidas alcohólicas productivas de contrabando y falsedad.

• El arrendamiento o préstamo del permiso a tercera persona.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que al inicio de la administración de mercados, consulten un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.

Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.

• Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.